

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

**AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN
DE RECURSOS DE REFERENCIA C-253/2022**

MOD.ORD.03/2023

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE REFERENCIA C-253/2022 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL “CONACYT”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO; ASISTIDO POR LA DRA. ANGÉLICA LEONOR GELOVER SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA; Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT EN LO SUCESIVO EL “BENEFICIARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL/LA , EN SU CARÁCTER DE ; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Mediante Acuerdo Pp F003 5/VIII-E/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, tomado en su Octava Sesión Extraordinaria de 2022, el Comité Técnico y de Administración en lo sucesivo el “**CTA**” del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” en lo sucesivo el “**PROGRAMA**”, aprobó el desarrollo del proyecto número 000000000319996 denominado: Análisis integral de datos transcriptómicos y metabolómicos asociados a la calidad de los frutos de guanábana (*Annona muricata* L.) durante almacenamiento poscosecha en lo sucesivo el “**PROYECTO**” a favor de UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT en lo sucesivo el “**BENEFICIARIO**”, por un monto de \$703,000.00 (SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MN)
2. Con fecha 2 DE MAYO DE 2022, el “**CONACYT**” y el “**BENEFICIARIO**” suscribieron un Convenio de Asignación de Recursos de referencia C-253/2022, en lo sucesivo el “**CONVENIO**”, el cual tuvo por objeto el establecimiento de las condiciones a las que se sujetó la canalización de recursos otorgados por el “**CONACYT**” en favor del “**BENEFICIARIO**” para la realización del “**PROYECTO**”.
3. Con fecha 27 DE JULIO DE 2022, el “**CONACYT**” ministró al “**BENEFICIARIO**” la cantidad de \$703,000.00 SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N., correspondiente a la primera etapa de desarrollo del “**PROYECTO**”.

4. Mediante Acuerdo Pp F003 11/I-O/2023 de fecha 17 DE ENERO DE 2023, tomado en su PRIMERA Sesión ORDINARIA 2023, el “CTA” del “PROGRAMA” autorizó la reestructuración del proyecto, de conformidad con lo establecido en el Anexo uno y en el Anexo dos.

DECLARACIONES

I. El “**CONACYT**” a través del Secretario Administrativo del “**PROGRAMA**”, declara que:

a) Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

b) Tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.

c) La personalidad del Lic. Juan Francisco Mora Anaya, para suscribir el presente instrumento como el Secretario Administrativo del “PROGRAMA”, se acredita con el testimonio de la escritura pública número 156,785, de fecha 27 de mayo de 2022, pasado ante la fe del Lic. Ariel Ortiz Macías, Notario Público número 103, de la Ciudad de México, que contiene poder general para actos de administración y poder especial para la celebración de actos e instrumentos jurídicos que deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su encargo, otorgado a su favor por la Directora General del “CONACYT”; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. El “**BENEFICIARIO**”, a través de su Representante Legal, declara que:

a) Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

b) Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

c) La o El DRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se acredita con LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE HA SIDO ELECTA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL HONORABLE CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN ESPECIAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2022 AL 09 DE JUNIO DE 2028; POR LO QUE, CON TAL CARÁCTER ES SU REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ; manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d) Su Registro Federal de Contribuyentes que expide el Servicio de Administración Tributaria es UAN751127960.

e) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en CIUDAD DE LA CULTURA EXT/INT SN, TEPIC CENTRO, TEPIC, C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT.

I. DECLARACIÓN CONJUNTA

Conocen el contenido del “CONVENIO” y del presente instrumento jurídico, por lo que se obligan en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es modificar la Cláusula Segunda “CANALIZACIÓN DE RECURSOS”, así como los anexos uno y dos, para quedar como sigue:

“SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

Mediante Acuerdo Pp F003 11/I-O/2023 de fecha 17 DE ENERO DE 2023, el Comité Técnico y de Administración del “PROGRAMA”, en lo sucesivo el “CTA”, en su PRIMERA Sesión ORDINARIA 2023, aprobó la reestructuración del “PROYECTO” para que se desarrolle en 2 etapa(s), hasta por \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN), en consecuencia, el desarrollo del proyecto, en su totalidad, consistirá en 3 etapas.

El presente Convenio no constituye de ninguna forma el compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, la posibilidad de gastos contingentes, ni la aceptación de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

El “CONACYT” sólo canalizará al “BENEFICIARIO” los recursos que autorice expresamente el “CTA” en el Acuerdo correspondiente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del “PROGRAMA” y a lo establecido en el presente Convenio y sus Anexos. En el caso de proyectos multianuales, el “CTA” garantizará que la canalización de recursos para las etapas subsecuentes se realice de manera inmediata de acuerdo a las disposiciones aplicables.

El “BENEFICIARIO” deberá presentar, previo a la ministración de recursos, la documentación que establece para tal efecto el “MANUAL” y la demás normativa aplicable.

Los recursos se deberán ejercer a más tardar el **30 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda**, con excepción de los que se destinen al pago de la auditoría financiera al finalizar el “PROYECTO”, los que se podrán ejercer a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.

En caso de que el **"BENEFICIARIO"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"PROYECTO"** durante el ejercicio fiscal en el que le fueron otorgados, se deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de diciembre del año de la etapa correspondiente**, previa solicitud a la o el **Secretario Administrativo** de la Línea de Captura.

Insertar anexo uno

Insertar anexo dos"

SEGUNDA. RATIFICACIÓN

Se ratifica en lo que no se oponga al presente instrumento jurídico, el contenido del **"CONVENIO"**, permaneciendo subsistentes en toda su integridad las demás estipulaciones pactadas en ese instrumento, con las salvedades establecidas en el presente Convenio Modificatorio.

TERCERA. INTERPRETACIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, será resuelta en términos de lo dispuesto en el **"CONVENIO"**.

CUARTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos del **"CONACYT"**, por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA EN CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR EL "BENEFICIARIO"

LIC. JUAN FRANCISCO MORA ANAYA

**DRA. NORMA LILIANA GALVAN
MEZA**

El Secretario Administrativo

Representante Legal

ASISTIDO/A POR

ASISTIDO/A POR

**DRA. ANGÉLICA LEONOR GELOVER
SANTIAGO**

La Secretaria Técnica

La "ENTIDAD ACADÉMICA"

(si aplica)

DR. GUILLERMO BERUMEN VARELA

Responsable Técnico(a)

**MTRA. INGRIDH NACHELly
CARRILLO MARTINEZ**

Responsable Administrativo(a)

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE REFERENCIA C-253/2022, QUE**

CELEBRAN, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL “CONACYT” Y
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT, EL “BENEFICIARIO”,-----
----- CONSTE.-----
